

472

Remitente
 Remisor: **ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**
 Dirección: **CALLE 11 N 5-49 PBX: 5784949**
 Ciudad: **CÚCUTA**
 Departamento: **NORTE DE SANTANDER**
 Código postal: **540006000**

Destinatario
 Beneficiario: **CHACON MEDINA PABLO-JOSE**
 Dirección: **A2 10 18 OF 205 BR CENTRO ED OVNI**
 Ciudad: **CÚCUTA**
 Departamento: **NORTE DE SANTANDER**
 Código postal: **540006000**

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 970076

Motivos de Devolución: 1 Desconocido 2 No existe libro 3
 4 Rehusado 5 No Reclamo 6
 7 Cerrado 8 No Contestado 9
 10 Dirección Errada 11 Falta de sello 12 Apellido Casado
 13 No Paga 14 Fuera de hora

Fecha 1: **28 AGO 2020** R D
 Nombre del Distribuidor: **Ciro Guerrero**
C.C. 13.473.433

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No 970076 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada y con fuerza de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CHACON MEDINA PABLO-JOSE, propietario (s) del Predio con matrícula No 010700880082903 ubicado en A 2 10 18 OF 205 BR CENTRO ED OVNI del Municipio de San José de Cúcuta, por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

El dinero es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

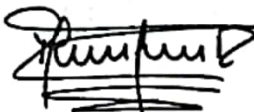
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CHACON MEDINA PABLO-JOSE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700880082903 por la suma de: Trescientos setenta y tres mil ochocientos PESOS (\$373,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CHACON MEDINA PABLO-JOSE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CHACON MEDINA PABLO-JOSE, Propietario(s) del predio No. 010700880082903 ubicado en A 2 10 18 OF 205 BR CENTRO ED OVNI para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **31 AGO 2020** Fecha: **1 SEP 2020**
 Firma: *Sjcyf GT*
 Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia